

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 10/2024.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, siendo las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y ante la presencia de la **Licenciada Cristina Quintero Martell**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y la **Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre**, Secretaria Técnica del Comité, quien da fe.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el **ORDEN DEL DÍA**.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **catorce** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:879/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:880/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y seis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:881/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.



- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **sesenta** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:882/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **trece** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:883/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta y dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:884/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y cuatro** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:885/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ciento ochenta y ocho** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:886/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ciento veintidós** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:887/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:888/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **catorce** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de

- Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:889/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **setenta y siete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:890/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar. Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:892/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar. Segunda Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:893/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XVI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:894/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XVII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:895/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XVIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **trece** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado primero de lo familiar del distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:896/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XIX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de declaraciones patrimoniales de servidores públicos de este Poder Judicial; **cuatro** de Declaración Inicial, **una** de Declaración de



Modificación y seis de Declaración de Conclusión, acuerdo que debe recaer al oficio 708/C/2024, remitidas por el Contralor del Poder Judicial del Estado, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro.
XX. Asuntos Generales.

1. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con:

La Licenciada Cristina Quintero Martell, Presidenta del Comité, quien manifestó presente.

Licenciada Midory Castro Bañuelos, integrante del Comité, quien dijo presente; y

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, integrante del Comité, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:879/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **catorce** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna

observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las catorce versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes y a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, CATORCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCC1-728-2023-310524	8	JCC1-380-2023-160524
2	JCC1-464-2023-160524	9	JCC1-531-2022-131223
3	JCC1-259-2022-220524	10	JCC1-601-2022-170424
4	JCC1-822-2023-300524	11	JCC1-280-2023-310524
5	JCC1-228-2022-310524	12	JCC1-476-2022-310524
6	JCC1-196-2023-300424	13	JCC1-603-2021-310524
7	JCC1-183-2023-260424	14	JCC1-43-2024-310524

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:879/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria



Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:880/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **treinta** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las treinta versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, TREINTA** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCC2-01-2023-26-06-2023	16	JCC2-356-2020-05-07-2023
2	JCC2-63-2022-23-06-2023	17	JCC2-360-2022-23-06-2023
3	JCC2-68-2023-07-07-2023	18	JCC2-381-2022-23-05-2023
4	JCC2-72-2023-30-06-2023	19	JCC2-394-2022-10-07-2023
5	JCC2-73-2023-11-07-2023	20	JCC2-417-2021-26-04-2023
6	JCC2-81-2023-30-06-2023	21	JCC2-425-2022-31-05-2023
7	JCC2-93-2023-28-06-2023	22	JCC2-454-2019-26-09-2022
8	JCC2-105-2023-14-07-2023	23	JCC2459-2022-28-06-2023
9	JCC2-116-2023-26-06-2023	24	JCC2-460-2022-21-06-2023
10	JCC2-128-2022-13-06-2023	25	JCC2-466-2022-13-06-2023
11	JCC2-175-2022-19-06-2023	26	JCC2-479-2021-22-06-2023
12	JCC2-249-2022-02-05-2023	27	JCC2-503-2022-19-06-2023
13	JCC2-289-2022-10-07-2023	28	JCC2-555-2022-09-06-2023
14	JCC2-314-2018-24-05-2023	29	JCC2-557-2022-14-07-2023
15	JCC2-341-2022-08-03-2023	30	JCC2-592-2022-26-06-2023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:880/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en



riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

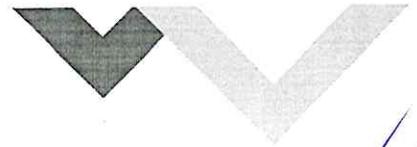
Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:881/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **cincuenta y seis** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.



LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cincuenta y seis** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CINCUENTA Y SEIS** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFC2-389-2023-19092023	29	JFC2-346-2023-10102023
2	JFC2-548-2023-19092023	30	JFC2-339-2022-02102023
3	JFC2-464-2023-20092023	31	JFC2-572-2023-02102023
4	JFC2-247-2022-21092023	32	JFC2-587-2023-09102023
5	JFC2-318-2016-25092023	33	JFC2-984-2018-03102023
6	JFC2-680-2022-21092023	34	JFC2-542-2023-09102023
7	JFC2-1249-2022-21092023	35	JFC2-93-2023-09102023
8	JFC2-1165-2021-21092023	36	JFC2-555-2023-09102023
9	JFC2-1235-2022-25092023	37	JFC2-455-2023-11102023
10	JFC2-513-2023-25092023	38	JFC2-1135-2014-02102023
11	JFC2-466-2023-25092023	39	JFC2-1062-2012-04102023
12	JFC2-689-2023-25092023	40	JFC2-433-2023-09102023
13	JFC2-565-2022-19092023	41	JFC2-385-2023-18082023
14	JFC2-519-2023-27092023	42	JFC2-1074-2022-28082023
15	JFC2-540-2023-25092023	43	JFC2-1131-2021-06092023
16	JFC2-290-2023-20092023	44	JFC2-762-2022-06092023
17	JFC2-672-2023-26092023	45	JFC2-417-2023-19092023
18	JFC2-788-2021-18092023	46	JFC2-263-2023-19092023
19	JFC2-224-2023-27092023	47	JFC2-104-2019-13092023
20	JFC2-1006-2022-26092023	48	JFC2-349-2023-19092023
21	JFC2-760-2017-28092023	49	JFC2-413-2023-10082023
22	JFC2-3081-2011-25092023	50	JFC2-465-2023-28082023
23	JFC2-605-2023-04102023	51	JFC2-385-2023-18082023
24	JFC2-237-2023-04102023	52	JFC2-537-2023-19092023



25	JFC2-1023-2022-09102023	53	JFC2-438-2022-26092023
26	JFC2-983-2022-09102023	54	JFC2-679-2023-07092023
27	JFC2-564-2023-09102023	55	JFC2-549-2023-20092023
28	JFC2-742-2023-03102023	56	JFC2-219-2022-25092023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML: 881/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

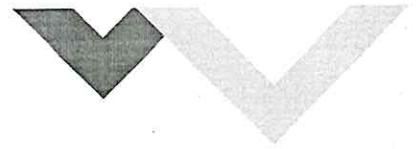
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:882/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **sesenta** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito



Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **sesenta** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, SESENTA** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFC3-1673-2013-08072024	31	JFC3-1096-2022-27102023
2	JFC3-1313-2014-01072024	32	JFC3-1218-2022-26102023
3	JFC3-38-2015-10062024	33	JFC3-204-2023-23102023
4	JFC3-1085-2019-05072024	34	JFC3-100-2023-15032023
5	JFC3-25-2022-01072024	35	JFC3-286-2023-24102023
6	JFC3-1153-2022-02072024	36	JFC3-334-2023-10102023
7	JFC3-356-2023-02072024	37	JFC3-335-2023-19102023
8	JFC3-560-2023-12062024	38	JFC3-405-2023-09102023
9	JFC3-681-2023-10072024	39	JFC3-435-2023-09102023
10	JFC3-744-2023-05072024	40	JFC3-460-2023-19102023
11	JFC3-967-2023-03072024	41	JFC3-533-2023-27102023
12	JFC3-982-2023-06062024	42	JFC3-540-2023-30102023
13	JFC3-998-2023-01072024	43	JFC3-598-2023-05102023



14	JFC3-1045-2023-03072024	44	JFC3-703-2023-06102023
15	JFC3-1119-2023-05072024	45	JFC3-793-2023-25102023
16	JFC3-1143-2023-01072024	46	JFC3-835-2023-03102023
17	JFC3-255-2024-02072024	47	JFC3-336-2022-21032023
18	JFC3-1123-2015-27102023	48	JFC3-475-2022-28032023
19	JFC3-895-2018-06102023	49	JFC3-607-2022-17032023
20	JFC3-593-2019-02102023	50	JFC3-674-2022-23032023
21	JFC3-273-2021-03102023	51	JFC3-735-2022-16032023
22	JFC3-620-2021-02102023	52	JFC3-859-2022-22032023
23	JFC3-80-2022-03102023	53	JFC3-913-2022-21032023
24	JFC3-123-2022-27102023	54	JFC3-925-2022-23032023
25	JFC3-500-2022-09102023	55	JFC3-937-2022-17032023
26	JFC3-728-2022-09102022	56	JFC3-966-2022-30032023
27	JFC3-872-2022-05102023	57	JFC3-998-2022-23032023
28	JFC3-888-2022-26102023	58	JFC3-1003-2022-16032023
29	JFC3-1013-2022-26102023	59	JFC3-1040-2022-15032023
30	JFC3-1029-2022-27102023	60	JFC3-1078-2022-15032023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:882/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Desé cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

6. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:883/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa trece versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las trece versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, TRECE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:



1	JCC4-04-2023-090524	8	JCC4-693-2023-170524
2	JCC4-13-2024-220524	9	JCC4-731-2023-300524
3	JCC4-71-2019-220524	10	JCC4-756-2022-150524
4	JCC4-116-2023-290424	11	JCC4-758-2023-170524
5	JCC4-528-2023-200524	12	JCC4-781-2022-300424
6	JCC4-538-2023-200524	13	JCC4-816-2023-220524
7	JCC4-590-2023-290524		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:883/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien dijo a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, refirió a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al



oficio **DTPDPyAI-ML:884/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **cuarenta y dos** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cuarenta y dos** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CUARENTA Y DOS** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFC4-05-2024-07062024	22	JFC4.344-2024-28062024
2	JFC4-46-2022-25062024	23	JFC4-348-2024-25062024
3	JFC4-114-2021-25062024	24	JFC4-356-2024-10062024
4	JFC4-148-2018-27062024	25	JFC4-371-2024-25062024
5	JFC4-150-2024-10062024	26	JFC4-395-2024-13062024



6	JFC4-163-2024-28062024	27	JFC4-407-2023-28062024
7	JFC4-170-2020-18062024	28	JFC4-417-2023-16102023
8	JFC4-176-2023-28062024	29	JFC4-420-2024-28062024
9	JFC4-218-2024-28062024	30	JFC4-494-2020-05062024
10	JFC4-219-2024-06062024	31	JFC4-808-2022-28062024
11	JFC4-231-2024-07062024	32	JFC4-832-2023-25062024
12	JFC4-247-2023-17062024	33	JFC4-844-2022-25062024
13	JFC4-263-2024-17062024	34	JFC4-944-2023-28062024
14	JFC4-281-2024-28062024	35	JFC4-958-2019-18062024
15	JFC4-293-2024-18062024	36	JFC4-1008-2023-18062024
16	JFC4-305-2022-04062024	37	JFC4-1017-2022-18062024
17	JFC4-310-2024-27062024	38	JFC4-1085-2021-12062024
18	JFC4-317-2024-25062024	39	JFC4-1113-2021-25062024
19	JFC4-326-2023-28062024	40	JFC4-1120-2023-19062024
20	JFC4-327-2024-25062024	41	JFC4-1183-2023-18062024
21	JFC4-333-2024-18062024	42	JFC4-1215-2023-25062024

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:884/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

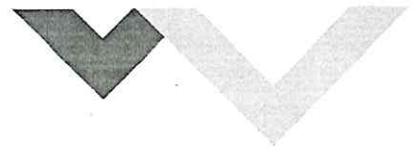
LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

8. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:885/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa cincuenta y cuatro versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cincuenta y cuatro versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, CINCUENTA Y CUATRO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

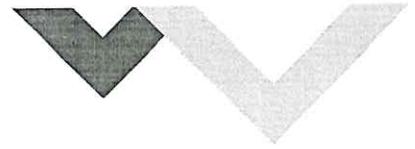


1	JCJ1-198-2020-01092022	28	JCJ1-201-2022-09032023
2	JCJ1-249-2022-22042024	29	JCJ1-111-2022-21032023
3	JCJ1-92-2023-14052024	30	JCJ1-89-2022-17032023
4	JCJ1-161-2023-21022024	31	JCJ1-258-2022-13032023
5	JCJ1-163-2023-08042024	32	JCJ1- 11-2022-10042023
6	JCJ1-348-2023-03042024	33	JCJ1-05-2021-06032023
7	JCJ1-363-2023-23042024	34	JCJ1-400-2022-19052023
8	JCJ1-377-2023-09042024	35	JCJ1-154-2022-03052023
9	JCJ1-397-2023-04042024	36	JCJ1-263-2021-05062023
10	JCJ1-455-2023-29042024	37	JCJ1-221-2022-12052023
11	JCJ1-69-2023-27052024	38	JCJ1-204-2022-19052023
12	JCJ1-24-2023-28052024	39	JCJ1-79-2022-09052023
13	JCJ1-115-2023-11062024	40	JCJ1-342-2022-15052023
14	JCJ1-169-2023-14052024	41	JCJ1-291-2022-25052023
15	JCJ1-275-2023-21052024	42	JCJ1-70-2022-06062023
16	JCJ1-406-2023-22052024	43	JCJ1-01-2022-07052023
17	JCJ1-415-2023-16042024	44	JCJ1-301-2022-06062023
18	JCJ1-447-2023-14062024-	45	JCJ1-152-2022-11042023
19	JCJ1-13-2022-21022023	46	JCJ1-334-2022-06062023
20	JCJ1-202-2022-09032023	47	JCJ1- 324-2022-06062023
21	JCJ1-18-2022-30012023	48	JCJ1-235-2020-16052023
22	JCJ1-115-2022-13022023	49	JCJ1-323-2023-06062023
23	JCJ1-229-2022-23022023	50	JCJ1-153-2022-03052023
24	JCJ1-268-2022-21032023	51	JCJ1-321-2020-05062023
225	JCJ1-330-2021-13032023	52	JCJ1-205-2020-20022023
26	JCJ1-265-2021-22022023	53	JCJ1-165-2020-07062023
27	JCJ1-184-2021-13032023	54	JCJ1-337-2022-05062023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:885/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:



Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

9. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:886/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **ciento ochenta y ocho** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ciento ochenta y ocho** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto,



Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CIENTO OCHENTA Y OCHO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCFO18-2021-29042022	95	JCFO-801-2022-310123
2	JCFO-49-2022-30062022	96	JCFO-803-2022-310123
3	JCFO-67-2022-30062022	97	JCFO-846-2022-310123
4	JCFO-94-2022-30062022	98	JCFO-927-2022-310123
5	JCFO-128-2022-30062022	99	JCFO-03-2023-220323
6	JCFO-129-2022-30062022	100	JCFO-23-2023-280323.
7	JCFO-137-2021-27062022	101	JCFO-131-2022-310123
8	JCFO-185-2022-30062022	102	JCFO-137-2023-150323
9	JCFO-193-2022-30062022	103	JCFO-301-2021-310123
10	JCFO-253-2019-09022022	104	JCFO-414-2022-280223
11	JCFO-287-2021-30062022	105	JCFO-499-2020-280223
12	JCFO-291-2020-30062022	106	JCFO-501-2022-300123
13	JCFO-341-2019-11072022	107	JCFO-523-2022-150323
14	JCFO-377-2021-29042022	108	JCFO-529-2022-281122
15	JCFO-438-2021-30052022	109	JCFO-714-2022-280323
16	JCFO-466-2021-30052022	110	JCFO-730-2022-270323
17	JCFO-483-2021-27062022	111	JCFO-764-2020-300123
18	JCFO-535-2019-3052022	112	JCFO-776-2022-150323
19	JCFO-543-2019-29042022	113	JCFO-810-2022-280223
20	JCFO-574-2021-30052022	114	JCFO-823-2022-270323
21	JCFO-585-2018-30052022	115	JCFO-839-2021-310123
22	JCFO-589-2021-30062022	116	JCFO-852-2021-310123
23	JCFO-602-2022-20032020	117	JCFO-860-2022-280323
24	JCFO-651-2021-30052022	118	JCFO-883-2022-280323
25	JCFO-661-2021-21062022	119	JCFO-913-2021-310123
26	JCFO-680-2020-29042022	120	JCFO-966-2022-310522
27	JCFO-789-2019-30062022	121	JCFO-1029-2022-310123
28	JCFO-801-2021-30062022	122	JCFO-11-2023-310323
29	JCFO-819-2021-30062022	123	JCFO-31-2023-310323
30	JCFO-824-2021-30052022	124	JCFO-54-2023-310323
31	JCFO-862-2021-30062022	125	JCFO-60-2022-310123
32	JCFO-892-2021-27062022	126	JCFO-183-2022-270323
33	JCFO-922-2019-30052022	127	JCFO-192-2022-270223
34	JCFO-932-2021-30052022	128	JCFO-239-2022-280223
35	JCFO-945-2021-27062022	129	JCFO-268-2022-220323
36	JCFO-1076-2019-30062022	130	JCFO-307-2022-280223
37	JCFO-1118-2019-30052022	131	JCFO-353-2022-280223
38	JCFO-417-2021-30052022	132	JCFO-567-2022-280323
39	JCFO-489-2019-28022022	133	JCFO-633-2022-270323
40	JCFO-491-2021-30062022	134	JCFO-636-2021-280223
41	JCFO-520-2021-30052022	135	JCFO-674-2021-280223
42	JCFO-573-2021-14072022	136	JCFO-718-2022-310123
43	JCFO-593-2021-21022022	137	JCFO-719-2020-280223
44	JCFO-746-2021-14072022	138	JCFO-745-2022-310323
45	JCFO-769-2020-30052022	139	JCFO-767-2022-280223
46	JCFO-812-2021-30052022	140	JCFO-797-2022-270323



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

47	JCFO-818-2021-27062022	141	JCFO-834-2010-280223
48	JCFO-849-2021-31012022	142	JCFO-841-2022-310323
49	JCFO-853-2021-22112022	143	JCFO-849-2022-280223
50	JCFO-912-2021-18052022	144	JCFO-944-2022-310323
51	JCFO-916-2021-29042022	145	JCFO-981-2022-280323
52	JCFO-1047-2019-31052022	146	JCFO-998-2022-310323
53	JCFO-1078-2019-10022022	147	JCFO-1015-2022-310323
54	JCFO-72-2022-31032022	148	JCFO-1019-2022-280323
55	JCFO-192-2020-16022022	149	JCFO-35-2023-280423
56	JCFO-380-2021-14012022	150	JCFO-48-2023-280423
57	JCFO-125-2019-29042022	151	JCFO-87-2023-280423
58	JCFO-243-2021-28022022	152	JCFO-165-2023-280423
59	JCFO-205-2022-221122	153	JCFO-183-2023-280423
60	JCFO-242-2021-221122	154	JCFO-253-2022-280423
61	JCFO-269-2020-300822	155	JCFO-299-2023-280423
62	JCFO-317-2022-181122	156	JCFO-337-2019-280423
63	JCFO-318-2010-130522	157	JCFO-398-2022-310323
64	JCFO-347-2020-221122	158	JCFO-424-2022-270323
65	JCFO-470-2022-221122	159	JCFO-504-2020-281122
66	JCFO-497-2022-281122	160	JCFO-536-2022-280223
67	JCFO-509-2022-221122	161	JCFO-548-2022-270323
68	JCFO-531-2018-161222	162	JCFO-552-2022-280423
69	JCFO-582-2022-141222	163	JCFO-562-2022-280423
70	JCFO-583-2022-141222	164	JCFO-566-2022-270323
71	JCFO-619-2022-161222	165	JCFO-574-2022-280323
72	JCFO-654-2022-271022	166	JCFO-600-2022-280323
73	JCFO-663-2022-161222	167	JCFO-669-2022-300323
74	JCFO-685-2022-161222	168	JCFO-713-2022-270223
75	JCFO-825-2021-221122	169	JCFO-743-2020-310123
76	JCFO-835-2021-221122	170	JCFO-756-2022-280423
77	JCFO-45-2022-161222	171	JCFO-804-2022-280423
78	JCFO-180-2022-310123	172	JCFO-889-2022-280423
79	JCFO-246-2021-161222	173	JCFO-900-2022-280423
80	JCFO-370-2020-281122	174	JCFO-934-2022-280423
81	JCFO-421-2022-310122	175	JCFO-988-2022-280423
82	JCFO-435-2021-271022	176	JCFO-1058-2022-280423
83	JCFO-499-2022-161222	177	JCFO-145-2023-310523
84	JCFO-502-2019-221122	178	JCFO-427-2022-280423
85	JCFO-520-2022-310123	179	JCFO-568-2021-280423
86	JCFO-550-2019-141222	180	JCFO-641-2022-280423
87	JCFO-560-2022-270223	181	JCFO-856-2021-260623
88	JCFO-639-2022-310123	182	JCFO-913-2022-080523
89	JCFO-717-2022-310123	183	JCFO-920-2022-260623
90	JCFO-733-2020-270622	184	JCFO-928-2022-310523
91	JCFO-736-2022-310123	185	JCFO-1033-2022-310523
92	JCFO-753-2022-310123	186	JCFO-43-2018-240823
93	JCFO-766-2022-221122	187	JCFO-918-2021-280423
94	JCFO-834-2022-310323	188	JCFO-650-2022-280223

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:886/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria



*Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

10. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:887/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **ciento veintidós** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las ciento veintidós versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CIENTO VEINTIDÓS** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCFX-439-2023-260324	62	JCFX-245-2023-301123
2	JCFX-505-2023-260324	63	JCFX-682-2023-260224
3	JCFX-767/2023-260324	64	JCFX-1069-2023-260224
4	JCFX-1239/2023-260324	65	JCFX-1677-2022-280224
5	JCFX-1624/2022-260324	66	JCFX-1729-2022-270224
6	JCFX-384-2023-290224	67	JCFX-627-2023-280224
7	JCFX-760-2023-260324	68	JCFX-241-2023-260324
8	JCFX-768-2023-260324	69	JCFX-477-2023-260324
9	JCFX-792-2023-280224	70	JCFX-535-2022-3004-24
10	JCFX-815-2023-180124	71	JCFX-538-2023-290224
11	JCFX-850-2023-280224	72	JCFX-564-2023-280224
12	JCFX-924-2023-1505-24	73	JCFX-679-2023-261123
13	JCFX-1091-2023-280224	74	JCFX-744-2023-300424
14	JCFX-1112-2023-280224	75	JCFX-785-2023-280224
15	JCFX-1140-2023-260324	76	JCFX-847-2022-260324
16	JCFX-1263-2023-300424	77	JCFX-872-2023-260324
17	JCFX-1272-2023-290224	78	JCFX-879-2022-290124
18	JCFX-1298-2023-290224	79	JCFX-972-2023-260324
19	JCFX-291-2023-300124	80	JCFX-1002-2023-260324
20	JCFX-511-2023-301123	81	JCFX-1021-2023-260324
21	JCFX-517-2023-260324	82	JCFX-1064-2023-260324
22	JCFX-649-2023-300124	83	JCFX-1187-2023-270324
23	JCFX-723-2023-220124	84	JCFX-1222-2023-260324
24	JCFX- 790-2023-300124	85	JCFX-1271-2023-260324



25	JCFX- 838-2022-260324	86	JCFX-1299-2023-080224
26	JCFX-847-2023-260324	87	JCFX-1404-2022-120224
27	JCFX-858-2023-260324	88	JCFX-337-2023-180923
28	JCFX-923-2023-300124	89	JCFX-805-2023-301123
29	JCFX-967-2023-260324	90	JCFX-32-2024-300524
30	JCFX-1047-2023-260324	91	JCFX-33-2024-300524
31	JCFX-1071-2023-300124	92	JCFX-1161-2023-010724
32	JCFX-1220-2023-260224	93	JCFX-1197-2023-300424
33	JCFX-1318-2023-260324	94	JCFX-1317-2023-300424
34	JCFX-1331-2023-260324	95	JCFX-1451-2023-280624
35	JCFX-1344-2023-260324	96	JCFX-1459-2023-280624
36	JCFX-13-2023-290224	97	JCFX-1515-2023-280624
37	JCFX-23-2023-300424	98	JCFX-1519-2023-280624
38	JCFX-357-2023-2603-24	99	JCFX-1581-2023-240524
39	JCFX-402-2023-280224	100	JCFX-1044-2023-300424
40	JCFX-405-2023-231023	101	JCFX-1267-2023-300424
41	JCFX-438-2023-260324	102	JCFX-629-2023-280224
42	JCFX-495-2023-280224	103	JCFX-951-2023-300424
43	JCFX-515-2023-280224	104	JCFX-1043-2023-280224
44	JCFX-670-2023-280224	105	JCFX-1169-2023-300424
45	JCFX-816-2023-280224	106	JCFX-1259-2023-290524
46	JCFX-830-202-190324	107	JCFX-1357-2023-300424
47	JCFX-893-2023-2603324	108	JCFX-1499-2023-150524
48	JCFX-897-2023-280224	109	JCFX-45-2023-300424
49	JCFX-943-2023-2802-24	110	JCFX-92-2023-300424
50	JCFX-1004-2023-280224	111	JCFX-150-2023-300524
51	JCFX-1043-2023-280224	112	JCFX-593/2023-170624
52	JCFX-1090-2023-290224	113	JCFX-1131-2023-300524
53	JCFX-1102-2023-280224	114	JCFX-1142-2023-300424
54	JCFX-1570-2022-290923	115	JCFX-1354-2022-300424
55	JCFX-1130-2023-300124	116	JCFX-732-2023-300424
56	JCFX-1214-2023-280224	117	JCFX- 1049-2023-300424
57	JCFX-1221-2022-110124	118	JCFX- 1234-2023-300424
58	JCFX-1225-2022-280224	119	JCFX-1453-2023-300424
59	JCFX-1231-2023-270324	120	JCFX-1456-2023-30054
60	JCFX-1323-2023-160424	121	JCFX-274-2024-280624
61	JCFX-1427-2022-260224	122	JCFX-377-2023-300424

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:887/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento".**

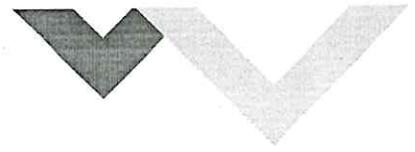


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:888/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **once** versiones públicas de sentencias del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **once** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, ONCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFJ1-796-2023-31072024	7	JFJ1-321-2023-31072024
2	JFJ1-221-2021-07062024	8	JFJ1-91-2024-31072024
3	JFJ1-264-2024-31072024	9	JFJ1-832-2023-31072024
4	JFJ1-266-2024-01072024	10	JFJ1-361-2024-31072024
5	JFJ1-157-2024-31072024	11	JFJ1-220-2016-31072024
6	JFJ1-315-2024-31072024		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:888/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:



Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

12. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:889/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **catorce** versiones públicas de sentencias del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **catorce** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales **Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo** y



Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CATORCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFZ1-15-2024-080724	8	JFZ1-375-2024-050724
2	JFZ1-133-2024-090724	9	JFZ1-451-2024-310724
3	JFZ1-239-2024-080724	10	JFZ1-482-2024-080724
4	JFZ1-288-2022-110724	11	JFZ1-485-2024-310724
5	JFZ1-326-2022-030724	12	JFZ1-703-2023-020724
6	JFZ1-327-2024-310724	13	JFZ1-1098-2023-080724
7	JFZ1-343-2023-030724	14	JFZ1-1173-2023-080724

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:889/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

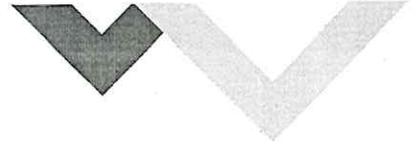
LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:890/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **setenta y siete** versiones públicas de sentencias del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **setenta y siete** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, aprueba, **SETENTA Y SIETE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*



1	JLC1-21-2023-18042024	40	JLC1-358-2022 23012023
2	JLC1-62-2024-08052024	41	JLC1-444-2022 13022023
3	JLC1-69-2024-07052024	42	JLC1-14-2022 17032023
4	JLC1-439-2023-07052024	43	JLC1-290-2022 06032023
5	JLC1-541-2023-07052024	44	JLC1-09-2023 21032023
6	JLC1-584-2023-25042024	45	JLC1-125-2022 19042023
7	JLC1-616-2023-02042024	46	JLC1-197-2022 11042023
8	JLC1-16-2024-15042024	47	JLC1-21-2022 23062022
9	JLC1-70-2024-13052024	48	JLC1-272-2022 26012023
10	JLC1-123-2023-06112023	49	JLC1-295-2022 25012023
11	JLC1-425-2022-15052023	50	JLC1-300-2022 24012023
12	JLC1-466-2023-25042024	51	JLC1-315-2022 20022023
13	JLC1-576-2023-23042024	52	JLC1-316-2022 18012023
14	JLC1-605-2023-07052024	53	JLC1-325-2022 14022023
15	JLC1-20-2023-04052023	54	JLC1-339-2022 11012023
16	JLC1-23-2023-17052023	55	JLC1-345-2022 09012023
17	JLC1-42-2023 09082023	56	JLC1-349-2022 10012023
18	JLC1-64-2023-12052023	57	JLC1-391-2022 10022023
19	JLC1-103-2023-27062023	58	JLC1-392-2022 15022023
20	JLC1-113-2022-01082022	59	JLC1-426-2022 23022023
21	JLC1-121-2022-25042023	60	JLC1-438-2022 24022023
22	JLC1-133-2022-04072022	61	JLC1-452-2022 14022023
23	JLC1-138-2023-22062023	62	JL1 07-2022 05122023
24	JLC1-183-2023-24022023	63	JL1 120-2023 27022023
25	JLC1-222-2022-05102022	64	JL1 128-2023 20062023
26	JLC1-227-2022-21062023	65	JL1 165-2023 10082023
27	JLC1-237-2022-29092022	66	JL1 199-2023 7082023
28	JLC1-261-2022-10012023	67	JL1 230-2023 21082023
29	JLC1-267-2022-24022023	68	JL1 388-2022 20022023
30	JLC1-298-2022-03072023	69	JL1 497-2022 10052023
31	JLC1-317-2022-29052023	70	JL1-129-2023-01082023
32	JLC1-333-2022-27062023	71	JL1-58-2023-26062023
33	JLC1-451-2022-11052022	72	JL1-102-2023-20062023
34	JLC1-221-2022 23062022	73	JL1-49-2023-09052023
35	JLC1-067-2022 21032023	74	JL1-284-2022-24022023
36	JLC1-256-2022 01122022	75	JL1-287-2022-20092022
37	JLC1-281-2022 10032023	76	JL1-196-2022-21082023
38	JLC1-292-2022 10022022	77	JL1-236-2022-23092022
39	JLC1-357-2022 09032023		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:890/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia,

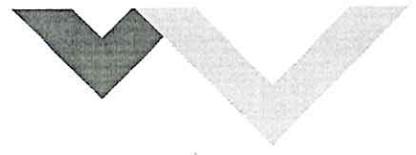


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



**Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.
Dese cabal cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

14. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:892/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **once** versiones públicas de sentencias de la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **once** versiones públicas cumple con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes,



con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, ONCE** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SCFA-37-2024-110724-1-Q	7	SCFA-229-2024-040724-1-Q
2	SCFA-100-2024-110724-1-Q	8	SCFA-241-2024-110724-1-Q
3	SCFA-130-2024-040724-1-A	9	SCFA-250-2024-040724-1-Q
4	SCFA-136-2024-040724-1-A	10	SCFA-259-2024-110724-1-Q
5	SCFA-160-2024-110724-1-A	11	SCFA-280-2024-110724-1-Q
6	SCFA-181-2024-040724-1-Q		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:892/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:



Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

15. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **DÉCIMO QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:893/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **veintitrés** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar. Segunda Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **veintitrés** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto,

Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, VEINTITRÉS** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Civil-Familiar. Segunda Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SCFA-68-2022-071222-2-Q	13	SCFA-68-2022-120123-2-A
2	SCFA-86-2022-070422-2-Q	14	SCFA-161-2022-260822-2-A
3	SCFA-242-2022-120723-2-Q	15	SCFA-191-2022-140922-2-A
4	SCFA-296-2022-210922-2-Q	16	SCFA-194-2022-140922-2-A
5	SCFA-500-2022-141222-2-Q	17	SCFA-209-2022-160223-2-A
6	SCFA-572-2022-160223-2-Q	18	SCFA-221-2022-140922-2-A
7	SCFA-575-2022-220623-2-Q	19	SCFA-227-2022-171122-2-A
8	SCFA-578-2022-040423-2-Q	20	SCFA-233-2022-061022-2-A
9	SCFA-581-2022-080323-2-Q	21	SCFA-251-2022-201022-2-A
10	SCFA-584-2022-160223-2-Q	22	SCFA-272-2022-120123-2-A
11	SCFA-596-2022-230223-2-Q	23	SCFA-278-2022-060123-2-A
12	SCFA-599-2022-230223-2-Q		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:893/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.



Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

16. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:894/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cinco versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueban, CINCO** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SPJA-07-2024-040324-1-A	4	SPJA-154-2023-301123-1-A
2	SPJA-10-2023-100823-1-E	5	SPJA 169-2023-300124-1-A
3	SPJA 109-2023-310823-1-A		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:894/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

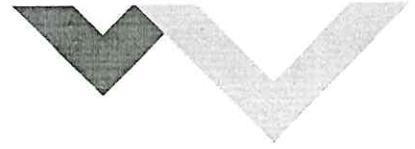
Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



17. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:895/2024** de fecha seis de septiembre el año dos mil veinticuatro; al que anexa cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

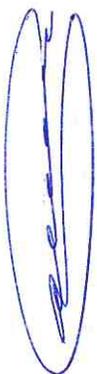
Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cinco versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba CINCO** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SPJA-14-2024-010724-2-T	4	SPJA-74-2022-130324-2-A
2	SPJA-02-2023-260224-2-A	5	SPJA-08-2024-300524-2-A
3	SPJA-05-2024-080324-2-A		



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:895/2024 de fecha seis de septiembre el año dos mil veinticuatro, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".



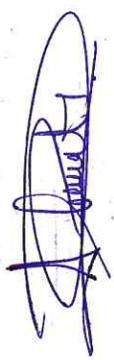
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

18. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:896/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **trece** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna



observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **trece** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba TRECE** versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFC1-61-2023-29092023	8	JFC1-521-2023-24012024
2	JFC1-304-2023-11122023	9	JFC1-722-2023-01122023
3	JFC1-329-2022-27102023	10	JFC1-919-2021-07112023
4	JFC1-333-2023-24012024	11	JFC1-921-2023-05012024
5	JFC1-405-2023-28092023	12	JFC1-1032-2022-05102023
6	JFC1-437-2019-11102023	13	JFC1-1278-2016-12092023
7	JFC1-448-2023-05012024		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:896/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la



instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

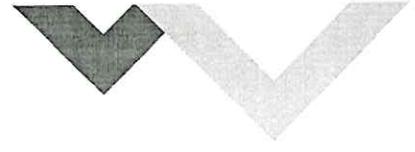
LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

19. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **708/C/2024**, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

En dicho oficio se anexa de manera digital **cuatro declaraciones iniciales, una declaración de modificación y seis declaraciones de conclusión**, todas en versión pública, así como un cuadro de clasificación de la información de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión, respecto de los datos personales de los servidores públicos.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **aprueba las ONCE versiones públicas de las declaraciones patrimoniales: cuatro iniciales, una de modificación y seis de conclusión, para su publicación emitidas por el Contralor del Poder Judicial, remitidas por oficio 708/C/2024 de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los Clave Única de Registro de Población CURP, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, correo electrónico personal/alternativo, número telefónico, estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad, domicilio del declarante, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante, etc., datos que se consideran como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir sus derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que lo agregue a su índice de clasificación y haga lo necesario para su debida publicación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. Dese cabal cumplimiento".**

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó me abstengo en virtud de que la Contraloría fue quien emitió dicha solicitud.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declaran aprobadas por **mayoría de votos** las **once** versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.

21. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Al no haber ningún asunto que tratar, siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Cristina Quintero Martell**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Mari Carmen Tapia Pelcastre**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

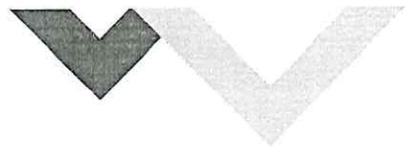


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



Licenciada Cristina Quintero Martell

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciada Midory
Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciado José Fernando
Guzmán Zarate**

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TLAXCALA